

D. JAUME VILADECANS BOMBARDÓ, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Girona (el "Emisor"), en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 23 de noviembre de 2009,

**CERTIFICA:**

Que el contenido del presente soporte informático coincide plenamente con el contenido de la Nota de Valores relativa a la denominada "EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA MAYO 2010", registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de junio de 2010.

Que autoriza la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Girona, a 1 de junio de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA  
P.P.

---

JAUME VILADECANS BOMBARDÓ  
Subdirector General



D. JAUME VILADECANS BOMBARDÓ, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Girona (CAIXA GIRONA) en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 23 de noviembre de 2009,

### MANIFIESTA

Que con fecha 24 de mayo de 2010 la agencia internacional Fitch Ratings ha publicado la revisión de la calificación crediticia de los diferentes ratings asignados a CAIXA GIRONA, con el siguiente detalle:

	Calificación	
	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
Largo plazo (*)	BBB	BBB+
Corto Plazo (*)	F3	F2
Individual	C/D	C
Apoyo	BB+	BB+
Deuda Senior (*)	BBB	BBB+
Deuda Subordinada (*)	BBB-	BBB

(\*): Estas calificaciones se encuentran en Rating Watch Negative.

Que la deuda emitida por CAIXA GIRONA con aval del Tesoro Público, cuyo actual rating es "AAA", no se ve afectada por la actual revisión.

Que tales circunstancias ya han sido comunicadas por CAIXA GIRONA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante, en fecha 24 de mayo de 2010 (nº de registro: 125722)

Que las nuevas calificaciones sustituyen a las recogidas en la Nota de Valores de la denominada "EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA MAYO 2010", concretamente en las páginas 4 y 14 del referido documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman la presente en Girona, a 25 de mayo de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA  
P.P.

---

D. Jaume Viladecans Bombardó  
SUBDIRECTOR GENERAL



## **NOTA DE VALORES**

### **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**

#### **EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA MAYO 2010**

**Importe nominal: 60.000.000 Euros**

La presente Nota de Valores ha sido elaborada conforme a los Anexo XIII y VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 y se complementa con el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis de Girona, elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de julio de 2009, y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de marzo de 2010 (según Anexos XI y XVI del reglamento (CE) 809/2004, respectivamente) los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

## ÍNDICE

- I. FACTORES DE RIESGO**
- II. NOTA DE VALORES (elaborada según el ANEXO XIII según el Reglamento (CE) Nº 809/2004)**
  - 1. PERSONAS RESPONSABLES**
    - 1.1. Emisor
    - 1.2. Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores.
    - 1.3. Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores.
  - 2. FACTORES DE RIESGO**
  - 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
    - 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.
  - 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN.**
    - 4.1. Importe total de los valores.
    - 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.
    - 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.
    - 4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta.
    - 4.5. Divisa de la Emisión.
    - 4.6. Orden de prelación de los valores.
    - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
    - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.
    - 4.9. Fecha de vencimiento y amortización de los valores.
    - 4.10. Indicación del rendimiento. Tasa interna de rentabilidad.
    - 4.11. Representación de los tenedores de los valores.
    - 4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores.
    - 4.13. Fecha de emisión de los valores.
    - 4.14. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.
  - 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
    - 5.1. Mercado en el que se negociarán los valores.
    - 5.2. Agente de Pagos.
  - 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN**
  - 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**
    - 7.1. Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores.
    - 7.2. Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores.
    - 7.3. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.
    - 7.4. Información procedente de terceros.
    - 7.5. Ratings o calificaciones asignadas al Emisor o a sus valores.



8. **ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA C.N.M.V. EL 21 DE JULIO DE 2009.**

III. **MÓDULO DE GARANTÍAS (elaborado según el ANEXO VI SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004)**

1. **NATURALEZA Y ALCANCE DE LA GARANTÍA**

2. **INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE**

3. **DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

IV. **ANEXO**

ORDEN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.

## **I. FACTORES DE RIESGO**

### **Factores de Riesgo de los Valores**

- Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo del valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Riesgo de liquidez:

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

No está previsto contratar a ninguna entidad de liquidez.

- Riesgo crediticio

Los valores de la presente emisión han recibido la calificación crediticia provisional de AAA por Fitch Ratings, estando prevista la calificación definitiva con posterioridad al desembolso y admisión a negociación de los bonos.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Fitch Ratings	F3	BBB	24/05/2010

La perspectiva es negativa.

**II. NOTA DE VALORES (elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) Nº 809/2004)**

**1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1. Emisor**

El Emisor es Caixa d'Estavis de Girona (en adelante "**Caixa Girona**", "la **Entidad Emisora**" o "el **Emisor**")

**1.2. Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores.**

D. Jaume Viladecans Bombardó, Subdirector General de Caixa Girona, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora en virtud de las facultades delegadas en la reunión de su Consejo de Administración de fecha 23 de noviembre de 2009, acuerda las características propias de esta emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores.

**1.3. Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores.**

D. Jaume Viladecans Bombardó declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

**2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el apartado I anterior.

**3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

**3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.**

No existe ninguna vinculación o interés económico entre la Entidad Emisora y las personas físicas y jurídicas que han participado en la oferta y en la admisión a negociación de los valores.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. Importe total de los valores.**

El importe nominal y efectivo total de la emisión es de 60.000.000 euros y está compuesto por 1.200 Bonos Simples de 50.000 euros de importe nominal y efectivo unitario cada uno.

##### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.**

Los Bonos Simples de la presente emisión son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento. La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la emisión de Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados, denominados “EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA MAYO 2010”. Los valores se emiten por CAIXA GIRONA.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0313249072.

La suscripción de los valores de la emisión objeto de la presente Nota de Valores va dirigida a inversores cualificados.

##### **4.3. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española y, en concreto, les es de aplicación la siguiente:

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Se aplicará por defecto el Real Decreto Ley 1564/89, de 22 diciembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. Y su normativa de desarrollo; Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.

- Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico financiera (desarrollado por las Órdenes EHA/3364/2008 u EHA/3748/2008)
- Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de Caixa d'Estalvis de Girona, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, el artículo 54.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de diciembre de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

**4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta.**

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014-MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

**4.5. Divisa de la Emisión.**

Los valores están denominados en Euros.

**4.6. Orden de prelación de los valores.**

Los Bonos Simples estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado séptimo de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de Caixa d'Estalvis de Girona (incluida como anexo a esta Nota de Valores), de acuerdo con lo establecido en el real Decreto-Ley 7/2008., de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento"): (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor; (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y (iii) comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.



Los Bonos Simples de la presente emisión estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que los acreedores comunes y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados, de las cuotas participativas y participaciones preferentes.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa Girona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.**

##### **4.8.1 Tipo de interés nominal**

Los valores emitidos al amparo de la presente emisión devengarán, desde la fecha de desembolso (inclusive), hasta la fecha de amortización final, un tipo de interés nominal anual fijo del 3,00%, equivalente al tipo linealmente interpolado a la fecha de vencimiento entre el tipo mid-swap a 3 años y el tipo mid-swap a 4 años del día 3 de mayo de 2010, más un diferencial de 110 puntos básicos.

##### **4.8.2. Devengo, Fechas de Pago y procedimiento para el pago de los intereses**

Los intereses se pagarán los días 18 de octubre de 2010, 18 de octubre de 2011, 18 de octubre de 2012 y 18 de octubre de 2013, coincidiendo la última fecha de pago de cupones con la de la fecha de amortización de los valores. La fecha de pago del primer cupón será el 18 de octubre de 2010.

El período que comience en la Fecha de Desembolso, inclusive, y que finalice en la primera fecha de pago de cupones, no incluida, y cada periodo sucesivo que comience en una fecha de pago de cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente fecha de pago de cupones, no incluida, será un Período de Interés.

Para el cómputo de los intereses, con carácter general, si la fecha de pago fuera inhábil en alguno de los Periodos de Interés, ésta se trasladará al primer Día Hábil inmediatamente posterior. No obstante, si la fecha de pago del último Periodo (coincidiendo ésta con la fecha de amortización) fuera inhábil, tal fecha se trasladará al primer día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de pago de intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los intereses correspondientes.

#### Forma de cálculo del interés

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N \times i \times d}{100 \times \text{Base}}$$

C= Importe bruto del cupón periódico

N= Nominal del Valor

i= Tipo de Interés Nominal

d= Días transcurridos en el Periodo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base= actual/actual

El pago de los cupones a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Se entenderá por Día Hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo al calendario TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

#### **4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y reembolso del principal**

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas de pago.

#### **4.9. Fecha de vencimiento y amortización de los valores.**

##### **4.9.1 Precio de amortización.**

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal, en un sólo pago a la fecha de vencimiento.

##### **4.9.2. Fecha y modalidades de amortización.**

Los valores serán amortizados en su totalidad en la Fecha de Amortización Final, esto es el 18 de octubre de 2013. Así, el plazo de vencimiento será de 3 años y 145 días desde la fecha de emisión, sin posibilidad de incrementar el plazo en ningún caso, ni siquiera por la utilización de convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

No existe opción de amortización anticipada de los valores ni a instancias del inversor ni del Emisor, salvo en el supuesto de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a

partir de la Fecha de Emisión, pudiendo los inversores que así lo deseen solicitar al Emisor, dentro del plazo de tres meses, la amortización anticipada de sus bonos a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos, incrementado por los intereses devengados desde la Fecha de Desembolso hasta la fecha de adquisición y pago del precio, calculados al tipo de interés de los bonos previsto en la Nota de Valores de la Emisión.

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

El Emisor no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

#### **4.10. Indicación del rendimiento. Tasa Interna de Rentabilidad.**

El tipo de interés fijado para el suscriptor es de 3,00% anual durante toda la vida de la emisión.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor que se mantuviese hasta su vencimiento sería de 3,00%.

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{(1+r/100)^{(d/ Base)}}$$

Donde:

$P_0$  = Precio de Emisión del valor

$F_j$  = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR

$d$  = Número de días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

$n$  = Número de flujos de la Emisión

Base = actual/actual

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores.**

En representación de los tenedores de los valores de la presente emisión, se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la denominada "Emisión de Bonos Simples Avalados Caixa Girona Mayo 2010"-

El Sindicato se rige por su propio Reglamento, cuyo tenor es el siguiente:

**REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA “EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA MAYO 2010”**

*Con la denominación “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS CAIXA GIRONA MAYO 2010 queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caixa d’Estalvis de Girona, de acuerdo con la legislación vigente.*

*Artículo 1.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixa d’Estalvis de Girona sus obligaciones ante los titulares de los valores.*

*Artículo 2.- El domicilio del Sindicato se fija en Girona, Calle de la Creu nº 31, código postal 17002 (Girona).*

*Artículo 3.- La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

*Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

*Artículo 5.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

*Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

*Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.*

*Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre la regulación de la emisión por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*

Se ha nombrado comisario provisional del Sindicato, el cual ha aceptado el cargo, a D. Jordi Torrecillas Carreras, con DNI 43672296-S, quien ostenta las facultades atribuidas por el citado Reglamento.

**4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2009.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 23 de noviembre de 2009.

**4.13. Fecha de emisión de los valores.**

La Fecha de Emisión y de Suscripción de los valores es el 26 de mayo de 2010.

La Fecha de Desembolso de los valores es el 26 de mayo de 2010.

**4.14. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

**5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

**5.1. Mercado en el que se negociarán los valores.**

La Entidad Emisora ha solicitado la admisión a cotización de los valores en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado en un plazo no superior a un mes, es decir, antes del 26 de junio de 2010.

En caso de incumplimiento de este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas de incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la publicación de un comunicado en la web de la propia C.N.M.V. o en el Boletín Diario de operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de los Bonos Simples se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

**5.2. Agente de Pagos**

El Agente de Pagos de la emisión será ACA, S.A. Sociedad de Valores con domicilio en Avenida Meridiana nº 27, 08018 Barcelona.

**6. GASTOS DE LA ADMISIÓN**

Los gastos previstos como consecuencia de la emisión y admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Euros)</b>
Tasas C.N.M.V. registro folleto admisión a negociación	<b>1.800 €</b>
Tasas C.N.M.V. supervisión admisión a cotización	<b>1.800 €</b>
Tasas IBERCLEAR	<b>500 €</b>
Tasas AIAF	<b>3.600 €</b>
Otros (comisiones, agencia de rating, etc)	<b>120.000 €</b>
Aval del Estado	<b>2.137.920 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.265.620 €</b>

**7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**7.1. Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores.**

No aplicable.

**7.2. Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores.**

No aplicable.

**7.3. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.**

No aplicable.

**7.4. Información procedente de terceros.**

No aplicable.

**7.5. Ratings o calificaciones asignadas al Emisor o a sus valores.**

Los valores de la presente emisión han recibido la calificación crediticia provisional de AAA por Fitch Ratings, estando prevista la calificación definitiva con posterioridad al desembolso y admisión a negociación de los bonos.



El Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Fitch Ratings	F3	BBB	24/05/2010

La perspectiva es negativa.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

Por lo que respecta al Garante, y de acuerdo con la información contenida en el Documento de Registro del mismo, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 16 de marzo de 2010, la calificación actual de la Administración General del Estado por parte de las agencias Standard & Poor's, Fitch y Moody's, es: AA+ estable, AAA estable y Aaa estable, respectivamente.



**8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA C.N.M.V. EL 21 DE JULIO DE 2009.**

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro en los registros oficiales de la C.N.M.V. hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, se han producido hechos que afectan significativamente al Emisor, tales como los comunicados vía hecho relevante los días 7 de septiembre, 11 y 21 de diciembre de 2009 y 25 de enero de 2010, donde se informaba del desarrollo de los trámites del acuerdo de adhesión al proceso de negociación del proyecto de fusión entre Caixa d'Estalvis de Girona y las entidades Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Terrassa y Caixa d'Estalvis de Sabadell. Posteriormente, el Emisor informaba de la decisión de su Consejo de Administración de fecha 9 de marzo de 2010, vía hecho relevante comunicado en esa misma fecha, de no suscribir los acuerdos relativos a las modificaciones propuestas para la aprobación definitiva del Plan de Integración de las cuatro entidades.

Se presenta a continuación el Balance de Situación consolidado, según datos presentados a Banco de España, a 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, elaborados según la Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008.

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA A 31/12/2009 y 31/12/2008**

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada con la Circular 6/2008 (en miles de euros)

Datos en miles de euros

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2009</b>	<b>31/12/2008</b>	<b>Var. % (31/12/09- 31/12/08)</b>
<b>Caja y depósitos en Bancos Centrales</b>	<b>135.507</b>	<b>98.963</b>	<b>26,97</b>
<b>Cartera de Negociación</b>	<b>7.751</b>	<b>12.434</b>	<b>-60,42</b>
Valores Representativos de deuda	-	-	0,00
Instrumentos de capital	-	43	-100,00
Derivados de negociación	7.751	12.391	-59,86
<b>Otros Activos Financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias financieras</b>	<b>919</b>	<b>8.592</b>	<b>-834,93</b>
Valores representativos de deuda	919	8.592	-834,93
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>1.041.134</b>	<b>830.200</b>	<b>20,26</b>
Valores representativos de deuda	871.136	714.294	18,00
Otros instrumentos de capital	169.998	115.906	31,82
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	440.097	448.870	-1,99
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>6.034.927</b>	<b>6.449.193</b>	<b>-6,86</b>
Depósitos en entidades de crédito	441.684	392.365	11,17
Crédito a la clientela	5.593.242	6.056.828	-8,29
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	-	21.403	-100,00
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>62.641</b>	<b>31.149</b>	<b>50,27</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>99.773</b>	<b>28.451</b>	<b>71,48</b>
Activo material	99.773	28.451	71,48
<b>Participaciones</b>	<b>17.853</b>	<b>27.474</b>	<b>-53,89</b>
Entidades asociadas	17.853	21.852	-22,40
Entidades multigrupo	-	5.622	-100%
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>374</b>	<b>387</b>	<b>-3,48</b>
<b>Activo material</b>	<b>254.271</b>	<b>158.552</b>	<b>37,64</b>
Inmovilizado material	95.641	104.192	-8,94
De uso propio	91.377	99.823	-9,24
Afecte a la Obra Social	4.264	4.369	-2,46
Inversiones inmobiliarias	158.630	54.360	65,73
<b>Activo intangible</b>	<b>6.289</b>	<b>5.879</b>	<b>6,52</b>
<b>Activos fiscales</b>	<b>87.717</b>	<b>45.195</b>	<b>48,48</b>
Corrientes	58.984	12.072	79,53
Diferidos	28.733	33.123	-15,28
<b>Otros activos</b>	<b>66.096</b>	<b>18.051</b>	<b>72,69</b>
Existencias	53.024	734	98,62
Resto	13.072	17.317	-32,47
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.815.252</b>	<b>7.714.520</b>	<b>1,29</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. % (31/12/09- 31/12/08)</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>10.473</b>	<b>13.211</b>	<b>-26,14</b>
Derivados de negociación	10.473	13.211	-26,14
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>7.249.459</b>	<b>7.171.440</b>	<b>1,08</b>
Depósitos de bancos centrales	-	131.297	-100,00
Depósitos de entidades de crédito	316.560	526.515	-66,32
Depósitos de la clientela	5.776.130	5.595.051	3,13
Débitos representados por valores negociables	938.200	697.689	25,64
Pasivos subordinados	200.010	200.229	-0,11
Otros pasivos financieros	18.559	20.659	-11,32
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>10.605</b>	<b>12.854</b>	<b>-21,21</b>
<b>Provisiones</b>	<b>16.354</b>	<b>18.134</b>	<b>-10,88</b>
Fondos para pensiones o obligaciones similares	13.763	13.395	2,67
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	1389	974	29,88
Otras provisiones	1.202	3.765	-213,23
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>48.721</b>	<b>26.451</b>	<b>45,71</b>
Corrientes	29.814	10.781	63,84
Diferidos	18.907	15.670	17,12
<b>Fondos de Obra Social</b>	<b>5.400</b>	<b>6.559</b>	<b>-21,46</b>
<b>Resto de pasivos</b>	<b>21.817</b>	<b>25.894</b>	<b>-18,69</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.362.829</b>	<b>7.274.543</b>	<b>1,20</b>

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. % (31/12/09- 31/12/08)</b>
<b>Ajustes por valoración</b>	<b>28.912</b>	<b>23.403</b>	<b>19,05</b>
Activos financieros disponibles para la venta	28.912	23.403	19,05
<b>Fondos propios</b>	<b>423.511</b>	<b>416.574</b>	<b>1,64</b>
Fondo de dotación	6	6	0,00
Reservas	405.811	399.082	1,66
Reservas (pérdidas) acumuladas	401.874	391.589	2,56
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	3.937	7.493	-90,32
Resultado atribuido al Grupo	17.694	26.486	-49,69
Dividendo	-	-9.000	100,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>452.423</b>	<b>439.977</b>	<b>2,75</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>7.815.252</b>	<b>7.714.520</b>	<b>1,29</b>

<b>Pro-memoria</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. % (31/12/09- 31/12/2008)</b>
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>100.360</b>	<b>120.670</b>	<b>-20,24</b>
Garantías financieras	99.921	120.594	-20,69
Otros riesgos contingentes	439	76	82,69
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>831.232</b>	<b>1.038.637</b>	<b>-24,95</b>
Disponibles a terceros	751.042	954.005	-27,02
Otros compromisos	80.190	84.632	-5,54

**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA A 31/12/2009 y 31/12/2008**

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada con la Circular 6/2008 (en miles de euros )

Datos en miles de euros

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>31.12.2009</b>	<b>31.12.2008</b>	<b>Var. % (31/12/09- 31/12/08)</b>
Intereses y rendimientos asimilados	316.610	397.502	-25,55
Intereses y cargas asimiladas	181.624	274.612	-51,2
<b>Margen de interés</b>	<b>134.986</b>	<b>122.889</b>	<b>8,96</b>
Rendimientos de instrumentos de capital	4.201	3.548	15,54
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-4.089	-1.007	-75,37
Comisiones percibidas	35.173	41.529	-18,07
Comisiones pagadas	3.575	3.329	6,88
Resultados de operaciones financieras (neto)	29.200	11.690	59,97
Cartera de negociación	194	473	-143,81
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-529	-268	-49,34
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	30.866	25.754	16,56
Otros	-1.331	-14.269	-972,05
Diferencias de cambio (neto)	134	187	-39,55
Otros productos de explotación	4.889	4.771	2,41
Otras cargas de explotación	4.429	2.131	51,89
<b>Margen bruto</b>	<b>196.490</b>	<b>178.147</b>	<b>8,4</b>
Gastos de administración	82.711	85.925	-3,89
Gastos de personal	58.582	59.754	-2
Otros gastos generales de administración	24.129	26.171	-8,46
Amortizaciones	7.223	6.625	8,28
Dotaciones a provisiones (neto)	2.851	6.959	-144,09
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	45.229	61.030	-34,94
Inversiones crediticias	45.229	61.030	-34,94
<b>Resultado de les actividades de explotación</b>	<b>58.476</b>	<b>17.608</b>	<b>69,89</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos	28.049	-	100,00
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	2.638	-14.883	46,94
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como no corrientes en venta	-10.280	-	-100,00
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>22.785</b>	<b>32.492</b>	<b>-42,6</b>
Impuesto sobre beneficios	5.091	6.005	-17,95
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>17.694</b>	<b>26.486</b>	<b>-49,69</b>

### **Notas al Balance**

A nivel global, el balance de situación del Grupo no ha sufrido modificaciones significativas, aumentando tan solo un 1,3% de la cifra de activos totales hasta llegar a los 7.815,2 millones de euros.

Dentro del activo, el crédito a la clientela mantiene un peso específico muy significativo (el 71,6%) totalizando 5.593,24 millones de euros.

Analizando el tipo de garantía que empara los créditos, se observa que el crédito con garantía real, acumula un saldo de 4.440,18 millones de euros y supone el 77,0% del total, poniendo de relieve el bajo perfil de riesgo de la inversión.

Por lo que se refiere a la concesión, cabe remarcar especialmente el crédito concedido al segmento familias, que ha crecido un 2,4% este último año, así como la participación en programas para pymes del Instituto de Crédito Oficial, donde Caixa Girona ha prestado 19 millones de euros, que permiten superar los 105 millones de euros de créditos destinados a estos programas.

La segunda rúbrica por importancia dentro del activo, Activos financieros disponibles para la venta, con un peso relativo del 13,3%, está compuesta por valores representativos de deuda (renta fija) y por instrumentos de capital (renta variable) de elevada calidad y solvencia.

De los 871,1 millones de renta fija, un 33,19% corresponde a deuda del Estado, y el resto, a títulos de renta fija privada (grandes empresas y pequeñas entidades de crédito). El 79,91% de los títulos de renta fija en cartera tiene un rating A- o superior (alta calidad crediticia), fruto de una política que intenta minimizar el riesgo de crédito.

Los depósitos a la clientela siguen presentado un porcentaje muy elevado del total de pasivo, un 73,9% (5.776,13 millones de euros, con un aumento anual del 3,2%). Destaca dentro de este concepto la aportación del ahorro a plazo, que durante el año 2009 ha crecido 213,4 millones, hecho que representa un aumento del 5,7%, gracias en parte, a las mayores tasas de ahorro que se están registrando en el sector, debido a la prudencia de los consumidores delante la actual situación económica.

Por lo que se refiere, a la financiación institucional, cabe destacar el incremento de 237,7 millones de euros un 65,8% porcentual, por la emisión de bonos avalados por el Estado, con el objetivo de elevar nuestros niveles de liquidez a corto y medio plazo. Esta rúbrica, es la segunda en importancia del pasivo, y supone un peso relativo del 14,56%.

Caixa Girona presenta a finales de año una adecuada posición de liquidez, un 12,7% de los activos de la entidad, y una estructura temporal de vencimientos muy diversificada en la financiación captada de los mercados mayoristas. Caixa Girona mantiene un saldo prestador neto en el mercado interbancario y, adicionalmente, tiene la posibilidad de obtener liquidez inmediata descontando hasta a 466,68 millones de euros ante el Banco Central Europeo.

**Notas a la Cuenta de Resultados**

El resultado neto consolidado obtenido por Caixa Girona durante el ejercicio 2009 ha sido de 17,7 millones de euros, lo que representa un 33,2% menos que en el ejercicio anterior debido, básicamente, al esfuerzo importante realizado en las provisiones.

El margen de intereses, que recoge la diferencia entre ingresos y costes financieros, ha aumentado un 9,8%, hasta llegar a los 135 millones de euros. El margen básico, que refleja la contribución del negocio típicamente bancario en sumar el margen de intereses, las comisiones por servicios y los productos, han alcanzado la cifra de 167,2 millones de euros, con un 2% de incremento respecto el año anterior. La racionalización de los gastos de explotación, junto con los resultados obtenidos en la gestión del balance, han elevado el margen de explotación, antes de dotaciones por saneamiento, hasta los 107 millones, un 24,5% más. Esta evolución de los márgenes se puede calificar de favorable teniendo en cuenta el actual entorno de poco crecimiento de los volúmenes de negocio tradicionales y la difícil coyuntura económica.

Los resultados consolidados después de impuestos de Caixa Girona vienen, por tanto, determinados por la voluntad de priorizar la solvencia, por constituir provisiones por saneamientos por importe de 83 millones de euros, de acuerdo con el criterio de prudencia en el actual escenario económico.

A continuación se presenta una comparativa sobre la evolución de la solvencia, la morosidad y la cobertura de la misma a 31 de diciembre de los ejercicios 2009 y 2008. La información está elaborada según la Circular 3/2008 de Banco de España

	31/12/2009	31/12/2008	Var 31/12/09 – 31/12/08
<b>RRPP Computables</b>	680.336	682.887	-0,37%
<b>COEF. SOLVENCIA</b>	12,49%	11,88%	0.61
<b>Core Capital</b>	7,45%	7,03%	0.42
<b>TIER 1</b>	8,26%	7,71%	0.55
<b>TIER 2</b>	4,24%	4,18%	0.06
<b>RATIO MOROSIDAD</b>	6,27%	4,64%	1.63
<b>COBERTURA</b>	45,24%	49,41%	-4.17

Los Recursos Propios del Grupo son de 680 millones de euros, lo que pone de manifiesto la elevada capitalización. Durante el ejercicio han mejorado todos los ratios de capital: el Core Capital (fondo fundacional y reservas) mejora 40 puntos básicos situándose a cierre en el 7,5%; El Tier 1 y el coeficiente de solvencia mejoran ambos en 60 puntos básicos, hasta llegar al 8,3% y el 12,5% respectivamente.



Estos datos muestran unos niveles adecuados de capitalización versus los riesgos a los cuales ha de hacer frente el Grupo durante el desarrollo de su actividad, principalmente, riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, de tipo de interés y operacional.

Cabe destacar la buena posición de Solvencia de Caixa Girona en el sector, donde ocupa la vigésimo segunda posición en el ranking de Cajas Españolas, formado por 45 entidades, tanto a nivel de Core Capital como de Coeficiente de Solvencia.

La tasa de morosidad sobre riesgos totales se ha situado en el 6,27% a final de año, siendo la cobertura del 45,24%, y si se tienen en cuenta las garantías hipotecarias existentes llegaría al 160%.



**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA A  
31/03/2010 y 31/03/2009**

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada con la Circular 6/2008 (en miles de euros)

Datos en miles de euros

<b>ACTIVO</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. % (31/03/10- 31/03/09)</b>
<b>Caja y depósitos en Bancos Centrales</b>	<b>116.069</b>	<b>94.184</b>	<b>23,2%</b>
<b>Cartera de Negociación</b>	<b>8.986</b>	<b>14.850</b>	<b>-39,5%</b>
Valores Representativos de deuda			
Instrumentos de capital		31	-100,0%
Derivados de negociación	8.986	14.819	-39,4%
<b>Otros Activos Financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias financieras</b>	<b>938</b>	<b>6.047</b>	<b>-84,5%</b>
Valores representativos de deuda	938	6.047	-84,5%
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>999.318</b>	<b>944.880</b>	<b>5,8%</b>
Valores representativos de deuda	839.930	834.239	0,7%
Otros instrumentos de capital	159.388	110.641	44,1%
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	335.044	448.299	-25,3%
<b>Inversiones crediticias</b>	<b>6.080.777</b>	<b>6.151.779</b>	<b>-1,2%</b>
Depósitos en entidades de crédito	559.580	252.538	121,6%
Crédito a la clientela	5.521.197	5.899.241	-6,4%
<i>Pro-memoria: prestados o en garantía</i>	69.424	7.946	773,7%
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>83.842</b>	<b>56.836</b>	<b>47,5%</b>
<b>Activos no corrientes en venta</b>	<b>110.797</b>	<b>25.544</b>	<b>333,7%</b>
<b>Participaciones</b>	<b>16.877</b>	<b>28.110</b>	<b>-40,0%</b>
Entidades asociadas	16.877	22.648	-25,5%
Entidades multigrupo		5.461	-100,0%
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	<b>374</b>	<b>387</b>	<b>-3,4%</b>
<b>Activo material</b>	<b>256.132</b>	<b>171.307</b>	<b>49,5%</b>
Inmovilizado material	94.467	102.749	-8,1%
De uso propio	90.226	98.404	-8,3%
Afecte a la Obra Social	4.241	4.345	-2,4%
Inversiones inmobiliarias	161.665	68.558	135,8%
<b>Activo intangible</b>	<b>5.871</b>	<b>5.612</b>	<b>4,6%</b>
<b>Activos fiscales</b>	<b>95.379</b>	<b>53.892</b>	<b>77,0%</b>
Corrientes	66.649	20.776	220,8%
Diferidos	28.730	33.116	-13,2%
<b>Otros activos</b>	<b>96.654</b>	<b>112.595</b>	<b>-14,2%</b>
Existencias	54317	88030	-38,3%
Resto	42.337	24.565	72,3%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.872.014</b>	<b>7.666.023</b>	<b>2,7%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. % (31/03/10- 31/03/09)</b>
<b>Cartera de negociación</b>	<b>11.618</b>	<b>15.726</b>	<b>-26,1%</b>
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>7.313.441</b>	<b>7.129.217</b>	<b>2,6%</b>
Depósitos de bancos centrales	0	110.990	-100,0%
Depósitos de entidades de crédito	351.389	382.518	-8,1%
Depósitos de la clientela	5.827.958	5.700.613	2,2%
Débitos representados por valores negociables	911.168	716.410	27,2%
Pasivos subordinados	200.454	200.769	-0,2%
Otros pasivos financieros	22.472	17.917	25,4%
<b>Derivados de cobertura</b>	<b>15.934</b>	<b>14.535</b>	<b>9,6%</b>
<b>Provisiones</b>	<b>14.960</b>	<b>15.841</b>	<b>-5,6%</b>
Fondos para pensiones o obligaciones similares	13.115	13.690	-4,2%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	598	949	-37,0%
Otras provisiones	1.247	1.202	3,7%
<b>Pasivos fiscales</b>	<b>30.730</b>	<b>24.380</b>	<b>26,0%</b>
Corrientes	15.868	9.636	64,7%
Diferidos	14.862	14.744	0,8%
<b>Fondos de Obra Social</b>	<b>5.340</b>	<b>6.060</b>	<b>-11,9%</b>
<b>Resto de pasivos</b>	<b>20.164</b>	<b>21.124</b>	<b>-4,5%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.412.187</b>	<b>7.226.883</b>	<b>3%</b>

<b>Pro-memoria</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. % (31/03/10- 31/03/09)</b>
<b>Riesgos contingentes</b>	<b>97.848</b>	<b>112.729</b>	<b>-13,2%</b>
Garantías financieras	708	4.835	-85,4%
Otros riesgos contingentes	97.140	107.894	-10,0%
<b>Compromisos contingentes</b>	<b>792.446</b>	<b>1.009.826</b>	<b>-21,5%</b>
Disponibles a terceros	711.945	930.010	-23,4%
Otros compromisos	80.501	79.816	0,9%

**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA A  
31/03/2010 y 31/03/2009**

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España, actualizada con la Circular 6/2008 (en miles de euros )

Datos en miles de euros

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>31/03/2010</b>	<b>31/03/2009</b>	<b>Var. % (31/03/10- 31/03/09)</b>
Intereses y rendimientos asimilados	57.662	92.773	-37,8%
Intereses y cargas asimiladas	30.470	60.043	-49,3%
<b>Margen de interés</b>	<b>27.192</b>	<b>32.730</b>	<b>-16,9%</b>
Rendimientos de instrumentos de capital	55	118	-53,4%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-898	-207	333,8%
Comisiones percibidas	7.422	9.210	-19,4%
Comisiones pagadas	812	666	21,9%
Resultados de operaciones financieras (neto)	8.282	3.900	112,4%
Cartera de negociación	-155	-18	761,1%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	18	-281	-106,4%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	14.194	8.781	61,6%
Otros	-5.775	-4.582	26,0%
Diferencias de cambio (neto)	77	97	-20,6%
Otros productos de explotación	997	1.431	-30,3%
Otras cargas de explotación	1.396	986	41,6%
<b>Margen bruto</b>	<b>40.919</b>	<b>45.627</b>	<b>-10,3%</b>
Gastos de administración	19.050	19.688	-3,2%
Gastos de personal	13.226	13.894	-4,8%
Otros gastos generales de administración	5.824	5.794	0,5%
Amortizaciones	1.878	1.707	10,0%
Dotaciones a provisiones (neto)	-678	635	-206,8%
Pérdidas por deterioro de activos (neto) Inversiones Crediticias	5.053	15.425	-67,2%
<b>Resultado de las actividades de explotación</b>	<b>15.616</b>	<b>8.172</b>	<b>91,1%</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos	7.061	236	2898,3%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta		-3	-100,0%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no corrientes en venta no clasificados como no corrientes en venta	-3.557	-900	295,4%
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>4.998</b>	<b>7.035</b>	<b>-29,0%</b>
Impuesto sobre beneficios	1.393	1.546	-9,9%
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>3.605</b>	<b>5.489</b>	<b>-34,3%</b>

### **Notas al Balance**

El Balance Consolidado del Grupo Caixa d'Estalvis de Girona a 31.03.2010 presenta un incremento interanual de +2.7% de la cifra de activos totales hasta llegar a los 7.872,0 millones de euros.

De las fluctuaciones de Activo cabe destacar;

Incremento del +44,1% de la rúbrica "Otros Instrumentos de capital" consecuencia de la buena evolución de la bolsa durante el primer trimestre del año, que contrasta con los malos resultados del mismo período del ejercicio anterior. No se han realizado nuevas inversiones significativas.

La rúbrica "Depósitos en entidades de crédito" se ha incrementado un 121,6% debido a un mero hecho puntual, aunque muestra una holgada situación de tesorería neta.

La rúbrica de "Crédito a la Clientela" recoge la variación del valor de mercado de las coberturas de riesgo de tipo de interés formalizadas por el grupo, valoración que durante el período considerado se ha visto afectada por la evolución a la baja de los tipos de interés.

El incremento de la rúbrica "Activos no corrientes en venta" corresponde a la adjudicación/adquisición de inmuebles por cancelación de deuda de clientes con dificultades para atender sus compromisos, bien mediante ejecución de las correspondientes garantías o bien mediante pacto de cancelación.

El decremento de las "participaciones" en un -40% se debe al ajuste de valor de la participación consecuencia de las minusvalías procedentes de la cartera inmobiliaria. Asimismo, a finales del ejercicio 2009, Estalvida dejó de formar parte del perímetro de consolidación (entidades multigrupo).

En relación a la rúbrica "Inversiones Inmobiliarias" del Activo Material, se recogen las inversiones propias del Grupo Caixa d'Estalvis de Girona, a través de sus sociedades filiales en activos inmobiliarios destinados a su explotación o enajenación.

El incremento de la rúbrica "Activos fiscales" deriva de unos importes pendientes de cobro (IVA), por lo que estamos ante un hecho puntual de este primer trimestre.

De las fluctuaciones de Pasivo destacan:

El incremento de los "Depósitos a la Clientela", en un 2,2%, y el incremento de la financiación institucional en un 27,2% (195M) por la emisión de bonos avalados por el estado, con el objetivo de elevar nuestros niveles de liquidez a corto y medio plazo.

### **Notas a la Cuenta de Resultados**

El resultado Neto consolidado del Grupo Caixa d'Estalvis de Girona acusa un decrecimiento interanual del -34,3 % motivado por un mayor esfuerzo en dotaciones con cargo a Resultados del Ejercicio, según se refleja en los epígrafes "Pérdidas por deterioro de activos (neto)" tanto, para hacer frente al posible deterioro de la cartera de Inversiones Crediticias en un escenario de aumento general de las tasas de morosidad, así como cubrir las posibles pérdidas de valor de los inmuebles adjudicados del grupo. Por otro lado, según



estaba previsto, tanto el margen de intereses como comisiones netas decrecen en línea al descenso en la actividad crediticia, debido a la actual situación económica.

Como se puede observar en "Gastos de Administración", la Entidad está realizando esfuerzos para optimizar los niveles de gasto.

A continuación se presenta una comparativa sobre la evolución de la solvencia, la morosidad y la cobertura de la misma a 31 de marzo de los ejercicios 2010 y 2009. La información está elaborada según la Circular 3/2008 de Banco de España

	31/03/2010	31/03/2009	Var 31/03/10 – 31/03/09
<b>RRPP Computables</b>	672.468	665.983	0,97%
<b>COEF. SOLVENCIA</b>	12,40%	13,18%	-0.78
<b>Core Capital</b>	7,49%	7,79%	-0.30
<b>TIER 1</b>	8,29%	8,56%	-0.27
<b>TIER 2</b>	4,11%	4,62%	-0.51
<b>RATIO MOROSIDAD</b>	6,25%	5,53%	0.92
<b>COBERTURA</b>	44,3%	46,9%	-2.6

A pesar de la ligera reducción que presentan los anteriores ratios, Caixa Girona presenta a marzo 2010 unos niveles adecuados de capitalización en relación a los riesgos a los que debe hacer frente en el desarrollo de su actividad, principalmente riesgo de crédito, de liquidez, de mercado de tipo de interés y operacional.

También se pone de manifiesto la elevada capitalización, tal y como indica la cifra de recursos propios computables, que a marzo, alcanza los 673M de euros.

**III. MÓDULO DE GARANTÍAS (elaborado según el ANEXO VI del Reglamento (CE) N° 809/2004)**

**1. NATURALEZA**

Los valores de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), así como la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre. La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (210.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

**2. ALCANCE DE LA GARANTÍA**

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 2009, que a continuación se adjuntan como documento para consulta.

**2. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE**

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la C.N.M.V. ha registrado con fecha 16 de marzo de 2010, el Documento de registro del garante, que se encuentra disponible en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>), y que se incorpora por referencia.

**3. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

El texto completo de la Orden de Otorgamiento del aval puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ([www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp](http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp))



La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Girona a 20 de mayo de 2010.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

P.P.

---

D. Jaume Viladecans Bombardó  
SUBDIRECTOR GENERAL



#### **IV. ANEXO**

ORDEN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD **CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAÍSES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
D.G. DEL TESORO Y P. FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS EC  
**Registro de Salida Número 15127**  
01/10/2009 9:35:15

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

**Cúmpleme comunicarle que con fecha 30 de septiembre de 2009, la Sra. Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda ha dictado Orden del siguiente tenor literal:**

---

**ORDEN DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE OTORGA AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A DETERMINADAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 7/2008, DE 13 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICO – FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN CONCERTADA DE LOS PAISES DE LA ZONA EURO, Y EN LA ORDEN EHA/3364/2008, DE 21 DE NOVIEMBRE.**

*El artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, autorizó el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley.*

*En concreto, para el año 2009, el artículo 54.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, establece que se podrán conceder avales hasta un importe máximo de 64.000 millones de euros para garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de financiación a las que se refiere el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

*Asimismo, la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, concretó los aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito, precisando las características de los avales a otorgar, los requisitos que deben cumplir las entidades beneficiarias, las operaciones a avalar y los trámites a seguir para el otorgamiento de avales.*



*Tras el informe favorable del Banco de España y de conformidad con el apartado 3 c) de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, se ha considerado conveniente ampliar hasta cinco años el plazo máximo de vencimiento de los instrumentos avalados, con el fin de proporcionar a las entidades de crédito beneficiarias del aval la misma flexibilidad, para utilizar vencimientos a corto y medio plazo en función de sus necesidades, de la que disponen las entidades de nuestro entorno.*

*En su virtud, teniendo en cuenta lo anterior y conforme al artículo 116 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece que el otorgamiento de los avales de la Administración General del Estado deberá ser acordado por la Ministra de Economía y Hacienda.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *La Administración General del Estado garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil, y hasta el importe máximo de **210.000.000** euros, el pago de las obligaciones económicas resultantes de las emisiones de pagarés, bonos y obligaciones, que realice **Caixa d'Estalvis de Girona** y que cumplan los requisitos establecidos en los apartados siguientes.*

*El importe máximo del aval otorgado se entiende referido al principal de las operaciones, extendiéndose el citado aval a los intereses ordinarios correspondientes. El aval no se extiende a ninguna otra obligación distinta de las señaladas, ya sean intereses de demora, comisiones, gastos financieros o de cualquier otra naturaleza.*

*El aval se entenderá otorgado con carácter irrevocable e incondicional, una vez cumplido lo establecido en el apartado séptimo de esta orden.*

**SEGUNDO.-** *Se garantizan, hasta el importe máximo señalado en el apartado anterior, las emisiones de pagarés, bonos y obligaciones, que realice en España la entidad avalada, y que cumplan los siguientes requisitos:*

*a) Tipo de operaciones: Podrán consistir en operaciones individuales o en programas de emisión.*

*b) Tipo de valor: Tendrán que ser valores de deuda no subordinada y no garantizada con otro tipo de garantías. No se avalarán depósitos interbancarios.*

*c) Plazo de vencimiento: El plazo de vencimiento deberá estar comprendido entre los tres meses y los cinco años siguientes a su emisión. En el caso de programas de pagarés avalados, la fecha de vencimiento final de la última obligación*



*resultante de cada uno de ellos deberá ser, en todo caso, anterior al 31 de diciembre de 2010.*

*d) Rentabilidad: El tipo de interés podrá ser fijo o variable. En el caso de tipo de interés variable, el tipo de referencia deberá ser de amplia difusión y utilización en los mercados financieros.*

*El tipo de interés efectivo deberá encontrarse dentro del rango de rentabilidades de mercado de emisiones y emisores de características similares y ser coherente con operaciones anteriores del mismo emisor. A los efectos de valorar el cumplimiento de este requisito, se utilizará como tipo de referencia teórico para cada emisión el tipo resultante de sumar al tipo de interés de la Deuda del Estado a un plazo equivalente, en el momento de la emisión, el diferencial que resulte de aplicar las reglas de cálculo de la comisión que se reflejan en el apartado SEXTO de la presente orden. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comprobará la adecuación del tipo de interés propuesto para cada operación en función de los requisitos establecidos en este párrafo, así como de las condiciones de mercado existentes en ese momento.*

*Se habilita a la Directora General del Tesoro y Política Financiera a modificar el tipo de referencia teórico a que se refiere el párrafo anterior, cuando por la evolución de los mercados o cualquier otra circunstancia deje de ser representativo.*

*e) Estructura de las operaciones garantizadas: La amortización deberá efectuarse en un solo pago. Asimismo, las emisiones avaladas no incorporarán opciones, ni otros instrumentos financieros derivados, ni cualquier otro elemento que dificulte la valoración del riesgo asumido por el avalista.*

*f) Importe mínimo: El importe de cada emisión no podrá ser inferior a 10 millones de euros, calculado como valor nominal de la emisión.*

*g) Admisión a negociación: Los valores deberán admitirse a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales españoles.*

*h) Las emisiones garantizadas por el presente aval deberán haberse realizado antes del 15 de diciembre de 2009, salvo que la Comisión Europea autorice la extensión del programa de avales hasta una fecha posterior, en cuyo caso, de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, mediante resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se establecerá la correspondiente extensión del plazo para realizar emisiones garantizadas.*

*i) Los pagos derivados de estas emisiones que deba realizar la entidad emisora avalada habrán de efectuarse a través del agente de pagos que designe la entidad.*

**TERCERO.-** *El aval de la Administración General del Estado estará vigente mientras se hallen pendientes de cumplimiento las obligaciones económicas resultantes de cada operación garantizada, quedando, en todo caso, extinguida la responsabilidad*



*de la Administración General del Estado si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de vencimiento final de la última obligación de cada operación avalada, o programa de pagarés avalado, sin haberse dado cumplimiento a aquélla, no se hubiera instado su ejecución.*

**CUARTO.-** *Las obligaciones que asume la Administración General del Estado en virtud del presente aval no quedarán sometidas a otras condiciones que las establecidas en la presente orden, en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, y se harán, en su caso, efectivas en la moneda en la que se haya efectuado la operación cuando, llegado el vencimiento natural de la obligación, y ésta sea líquida y exigible, no la haya hecho efectiva el deudor en la cuantía que corresponda y se requiera el pago al avalista.*

*A los efectos del presente aval, se entenderá por vencimiento natural de la obligación el que corresponda al cumplimiento normal de la obligación garantizada, sin que pueda requerirse el pago al avalista en un momento anterior al mismo, sea cual sea la causa de la anticipación de la exigibilidad de la obligación garantizada, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.*

**QUINTO.-** *Se prohíbe cualquier modificación o alteración de las operaciones a las que se otorga la garantía, salvo la amortización anticipada previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

*Cualquier modificación que contravenga lo dispuesto en este apartado no producirá efectos frente a la Administración General del Estado, que quedará obligada en los términos previstos en la presente Orden.*

**SEXTO.-** *Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, los avales otorgados devengarán a favor de la Administración General del Estado, para cada operación y en el momento de la emisión, las comisiones que se detallan en el anexo de dicha disposición.*

*Las comisiones se liquidarán por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de una sola vez y con carácter anticipado, una vez comunicada por parte de la entidad emisora avalada su intención de emitir en una determinada fecha, se calcularán en función del plazo total de la emisión y se ingresarán por la entidad emisora avalada en cualquier entidad colaboradora conforme a lo que establece la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas.*

*En el caso de programas de pagarés avalados, la comisión se calculará sobre el importe máximo del programa avalado y el periodo para su cómputo será el que medie desde la comunicación a que se refiere el apartado séptimo. b) de esta orden hasta el vencimiento final de la última obligación resultante del programa avalado.*



*El procedimiento para la devolución del exceso ingresado en concepto de comisión en los casos en los que el importe ingresado por la entidad emisora sea superior al que resulte de sustituir, en la fórmula empleada para la determinación de la comisión devengada, los siguientes extremos:*

*a) el plazo máximo de vencimiento comunicado por la entidad, por el plazo de vencimiento de la emisión finalmente efectuada,*

*b) el importe nominal máximo comunicado por la entidad, por el importe nominal finalmente emitido*

*será el que establece la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 4 de febrero de 2009, por la que se establece el procedimiento para la devolución del exceso ingresado en concepto de comisión por las entidades beneficiarias de los avales otorgados por el Ministro de Economía y Hacienda el 29 de diciembre de 2008, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.*

**SÉPTIMO.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, la efectividad del aval otorgado quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes trámites:*

*a) Con una antelación de al menos 10 días naturales sobre la fecha prevista para la operación, la entidad emisora avalada deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera los detalles de cada concreta operación que se pretenda realizar, utilizando para ello una copia del documento privado, folleto, o escritura de emisión, en su caso, que presentará ante la CNMV para el registro.*

*b) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera examinará los detalles de la operación y, si se cumplen los requisitos necesarios para que la operación pueda acogerse al aval del Estado, en los términos establecidos en esta orden de otorgamiento, en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, lo comunicará, en el modelo establecido en el anexo I de esta Orden, a la entidad emisora avalada junto con la liquidación de la comisión y el documento de ingreso 069 para que, tras acreditar su ingreso, proceda a realizar la emisión. La acreditación del ingreso se realizará mediante la presentación del documento de ingreso 069 debidamente validado por la entidad colaboradora en la que se ha realizado el ingreso.*

*c) Una vez realizada la operación, la entidad emisora avalada comunicará los detalles de la operación, mediante el documento privado, folleto o escritura de emisión mencionados en el punto a) de este apartado debidamente registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y solicitará la admisión a cotización de la emisión en un mercado secundario oficial español.*



d) *La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comprobará que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas.*

e) *En el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización en un mercado secundario oficial español, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.*

**OCTAVO.-** *Corresponderá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con la colaboración del Banco de España, el control y seguimiento de las operaciones avaladas. A tal efecto, la entidad emisora avalada estará obligada a facilitar toda la información referida a las operaciones avaladas que el citado centro directivo le solicite.*

*Queda a cargo de la entidad emisora avalada la obligación de comunicar al avalista la fecha y condiciones de emisión y vencimiento de cada una de las operaciones avaladas, así como las fechas e importes de los pagos por intereses ordinarios, y cualquier otra circunstancia que, en su caso, afecte a la operación y a la posibilidad de ejecución de la garantía otorgada.*

*Igualmente queda a cargo de la entidad emisora avalada la obligación de comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la imposibilidad de hacer frente a alguna de las obligaciones resultantes de la operación avalada con una antelación de, al menos, 15 días naturales a la fecha de vencimiento de la misma. En dicha comunicación se incluirán todas aquellas excepciones que la entidad emisora avalada hubiera podido oponer al acreedor.*

*En todo caso, antes del 31 de enero de cada ejercicio, la entidad emisora avalada comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el importe de principal de cada operación pendiente a 31 de diciembre del ejercicio, así como una estimación de la deuda correspondiente a intereses ordinarios.*

*Con el fin de automatizar la recepción y tratamiento de la información a que se refiere este apartado la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá establecer que la misma se envíe por determinados medios y con formatos específicos que pondrá a disposición de la entidad beneficiaria del aval.*

**NOVENO.-** *En el caso de emisiones en divisas, a efectos de lo establecido en el artículo 1.c) de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, el emisor pondrá en posesión de la Administración General del Estado (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) valores de Deuda Pública española por el importe equivalente al riesgo de tipo de cambio asumido por la Administración General del Estado, y correspondiente a todos los vencimientos pendientes derivados de cada emisión en divisas que haya sido garantizada. A efectos del cálculo del importe por el que ha de constituirse esta garantía, se aplicarán los precios y recortes de valoración utilizados por el Eurosistema en sus operaciones de política monetaria.*



*La valoración del riesgo de tipo de cambio de cada emisión se efectuará al menos una vez al mes, haciéndose coincidir con el primer día hábil del mismo y, en todo caso, cuando así lo requiera expresamente la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Cuando de dicha valoración resulte una variación en el tipo de cambio, se reajustará la garantía constituida por el emisor, en el plazo de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la valoración, a efectos de lo establecido en el citado artículo 1.c) de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.*

*Para la determinación del riesgo de tipo de cambio, se considerará la variación entre el tipo de cambio existente en el momento de cada emisión y el vigente en el momento de cada valoración.*

*La propiedad de los valores y sus rendimientos seguirán correspondiendo al emisor. No obstante, si en la fecha de ejecución del aval el tipo de cambio de la operación garantizada hubiera variado con respecto al vigente en la fecha de la emisión, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ejecutará la garantía constituida por el importe necesario para resarcirse de los perjuicios derivados de la variación del tipo de cambio.*

*La garantía a que se refiere este apartado permanecerá vigente, con los reajustes que resulten precisos, hasta extinguirse el aval otorgado por la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de la presente Orden.*

**DÉCIMO.-** *Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la ejecución del aval frente al Estado y el pago de los importes que se deriven de esta acción, incluida, en su caso, la compensación prevista en el artículo 1.8 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción concertada de los países de la Zona Euro, se realizará como sigue:*

*1. Con el fin de agilizar el procedimiento de pago, la ejecución se instará de una sola vez por cada vencimiento, tanto de principal como de intereses. A tal fin, con una antelación de, al menos, 15 días naturales sobre la fecha de pago, la entidad emisora avalada, deberá comunicar los importes correspondientes al vencimiento que va a ser fallido, así como todas las excepciones que hubiera podido oponer al pago.*

*2. Producido el impago por parte de la entidad emisora avalada de una obligación vencida, líquida y exigible de una operación avalada, de acuerdo con los términos de esta Orden, el agente de pagos, en representación de todos los titulares legítimos de los valores emitidos, deberá presentar una reclamación de pago por escrito a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el modelo que se establece en el anexo II.*

*3. Una vez constatado el legítimo derecho del acreedor, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera procederá de inmediato a iniciar los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago resultante de la ejecución de la garantía transfiriendo el importe correspondiente a la*



*cuenta del agente de pagos abierta en el Banco de España exclusivamente para esta finalidad que figure dada de alta en el fichero de terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

*4. En ningún caso será posible la compensación de saldos contra las cuentas, valores o activos del avalista.*

**DECIMOPRIMERO.-** *De producirse la ejecución del aval frente a la Administración General del Estado, ésta se subrogará, respecto de los importes ejecutados por cualquier concepto, en todos los derechos y acciones reconocidos al acreedor principal.*

**DECIMOSEGUNDO.-** *Las controversias que se susciten en relación a la interpretación, ejecución y aplicación del aval otorgado se resolverán, en defecto de mutuo acuerdo entre las partes, por los Juzgados y tribunales de Madrid.*

**DECIMOTERCERO.-** *La Dirección General del Tesoro y Política Financiera notificará la presente orden a la entidad emisora avalada.*

**DECIMOCUARTO.-** *Se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para entregar y recibir en representación del avalista las comunicaciones y declaraciones a que dé lugar la presente garantía, a dictar las resoluciones precisas para su aclaración y aplicación, a efectuar todos los actos necesarios para la ejecución del aval, así como a solicitar toda clase de información sobre las obligaciones garantizadas tanto a la entidad emisora avalada como al agente de pagos, en su caso, de cada una de las emisiones avaladas.*

**DECIMOQUINTO.-** *Se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en esta orden.*



## ANEXO I

### **Modelo de comunicación del cumplimiento de requisitos para que una operación pueda ser garantizada por la Administración General del Estado.**

- 1. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 2 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, y el apartado SÉPTIMO de la Orden de la Ministra de Economía y Hacienda de otorgamiento del aval, de (fecha), ha examinado los detalles de la operación que se describe en el documento anexo a la presente comunicación con fecha de entrada (fecha de entrada) en el registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y número de registro (número de registro).*
- 2. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con dicho examen, considera que la operación cumple con los requisitos necesarios para poder ser garantizada por la Administración General del Estado, en los términos establecidos en la Orden de otorgamiento de (fecha), la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre y en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre.*
- 3. Para proceder a la emisión con el aval del Estado, previamente se acreditará el ingreso de la comisión correspondiente al aval, cuya liquidación se adjunta, mediante presentación en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del documento de ingreso 069 debidamente validado por la entidad colaboradora en la que se haya efectuado.*
- 4. En el supuesto en el que aún no se hubiera solicitado el alta en el Fichero Central de Terceros de la cuenta del Agente de Pagos a la que se refiere el apartado Décimo. 3 de la Orden de otorgamiento del aval, deberá darse cumplimiento a dicho trámite a la mayor brevedad posible, a efectos de garantizarse el cumplimiento del requisito establecido en la letra i) del apartado Segundo de la citada Orden.*

Madrid, de de 200

La Directora General del Tesoro y Política Financiera



## ANEXO II

### **Modelo de comunicación en caso de incumplimiento de las obligaciones del emisor en relación con la operación avalada por la Administración General del Estado**

*D/Dª (Identificación de la persona) con DNI (DNI), cuya fotocopia adjunto, en nombre de (Razón social) agente de pagos de la emisión (.....) avalada por la Administración General del Estado, con poder bastante al efecto, otorgado con fecha (fecha) y cuyo original o fotocopia compulsada adjunto, y actuando en representación de todos los titulares de los valores emitidos en el marco de la mencionada operación, a los efectos de la ejecución del aval, tal y como establece el punto 2 del apartado Décimo de la Orden de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad (...), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre,*

#### COMUNICO QUE:

*El emisor (consignar razón social) no ha cumplido sus obligaciones de pago resultantes de la operación avalada en las fechas debidas, por importe de (consignar el Importe fallido) según el detalle siguiente:*

#### **DETALLE DE LA DEUDA FALLIDA**

CONCEPTO	MONEDA DENOMINA CIÓN EMISIÓN	IMPORTE	FECHAS DE VENCIMIE NTO
<i>Principal del crédito</i>			
<i>Intereses ordinarios</i>			
			<b>IMPORTE FALLIDO</b>



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

**Y QUE:**

*El emisor no ha pagado el importe fallido ni tampoco lo ha hecho ningún tercero en su nombre.*

*Y REQUIERO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, respecto a la Deuda Fallida y de acuerdo con los términos del aval otorgado, el pago a través del Agente de pagos referenciado del importe fallido a los titulares de los valores afectados.*

**(FECHA Y FIRMA)**

***Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera***

***Paseo de Prado 6***

***28014 Madrid***



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIDAS  
ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de Reposición, ante la Ministra de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. 1. a) y 46 .1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de octubre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DEL TESORO  
Y POLÍTICA FINANCIERA

Fdo.: Soledad Núñez Ramos

SR. D. Jordi Blanch Garitonandia  
**Caixa d'Estalvis de Girona**  
Creu, 31  
17002 Girona